JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
Celular : 3046722268
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctora
ASTRID ROCÍO GALEZO MORALES
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PROCESO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE : MARTHA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ

DEMANDADA: LUZ NIVIA PADILLA SÁNCHEZ Y HEREDEROS INDETERMINAOS DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.)

RADICACIÒN : 2021-00049-00

Correo : csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

garciamarthacecilia40@gmail.com

alvaromarinop@gmail.com

ASUNTO: CONTESTACIÒN DEMANDA :

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cèdula de ciudadanía número 79318459 de Bogotà, abogado en ejercicio , portador de la Tarjeta Profesional número 65367 del C.S.J. ; respetuosamente manifiesto a usted , en mi condición de Curador Ad- Litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.) , cargo que ACEPTO y al cual le estoy dando cumplimiento , asì:

I.- A LOS HECHOS :

Ni niego ni confirmo, los hechos enunciados en la demanda ; los cuales deben ser probado por el extremo procesal activo de la misma ; habida cuenta que actùo en mi calidad de Curador Ad-Litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.)

DEBE TENERSE EN CUENTA LA FECHA DE LA MUERTE DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.) Y LA FECHA DE PREENTACIÓN DE LA DEMANDA , PARA EFECTOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN .

II.- A LAS PRETENSIONES :

Me acojo a lo que resulte probado dentro del proceso , previo el trámite procesal correspondiente , NO OBSTANTE DEBE TENERSE EN CUENTA LA FECHA DE LA MUERTE DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.) Y LA FECHA DE PREENTACIÓN DE LA DEMANDA , PARA EFECTOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO .

III.- EN CUANTO AL TRÀMITE PROCESAL, NULIDADES PROCESALES Y EXCEPCIONES DE MÈRITO :

Efectuado el estudio correspondiente de la demanda , encontramos que no existen elementos facticos que me permitan impetrar NULIDADES PROCESALES .

EXCEPCIÓN DE FONDO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PATRIMONIAL DE HECHO.

FUNDO LA EXCEPCIÓN EN LOS SIGUIENTES HECHOS :

1.- SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS HEHCOS ENUNCIADOS POR LA PARTE DEMANDANTE , EL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.) , FALLECIÓ EL DÍA 23 DE ENERO DE 2009 .

2.- LA PARTE DEMANDANTE , IMPETRÓ LA DEMANDA EN EL AÑO DE 2021.

3.- ENTRE LA MUERTE DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.) Y LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA , HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 12 AÑOS .

4.- POR LO ANTERIOR , SE CONFIGURA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN IMPETRADA PARA DECLARAR LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL .

.

5.- Es necesario aclarar que hay la **Ley 54 de 1990**, artículo 8º, determina que **la acción para la declaración judicial de existencia de la sociedad patrimonial surgida de la unión marital y la que concierne a su disolución y liquidación prescribe en un año,** que se cuenta desde el momento en que se dio la separación física y definitiva de los compañeros, o desde que se casaron con terceros, o en el caso de la muerte de uno o de los dos compañeros permanentes

PRETENSIONES :

SOLICITO SE DECRETE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA DECLARAR JUDICIALMENTE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

.

IV.- NOTIFICACIONES PERSONALES :

RECIBIRÈ NOTIFICACIONES PERSONALES EN : Calle 13 B No. 13- 37 APTO . 01 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar .

E.mail:jamaldona@hotmail.com .

Celular : 3046722268

MANIFESTACIÒN EXPRESA :

Manifiesto al señor juez , actùo en mi condición de Auxiliar de la Justicia , Curador Ad-litem de DE LOS HEREDEROS INDETERMIANDOS DEL CAUSANTE WANDER CHARIN COTES PADILLA (Q.E.P.D.)

Igualmente, es menester enunciarle, que no tengo poder de disposición del derecho del extremo procesal demandado , de tal manera que se deben analizar los documentos soporte de la acción verbal incoada y que se ajusten a lo normado en el C.G.P. ,.

ATENTAMENTE .

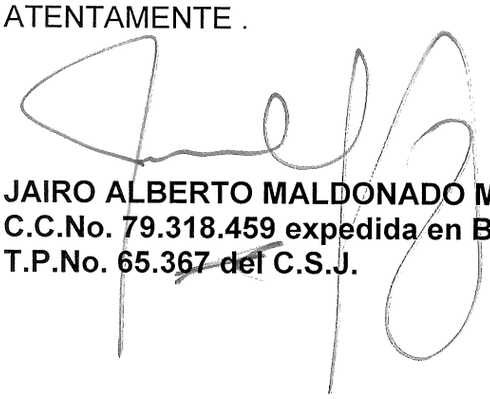

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S.J.